



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 14 de agosto de 1978-

VISTO:

Lo actuado en el expediente 54.164/62 con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 34 Parcela 12a, sobre el que existe - de acuerdo al informe de fs. 67 doble inscripción de dominio.-

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 68 vta., y

CONSIDERANDO:

Que la inscripción a favor de la Municipalidad de La Plata resultó por errónea aplicación del art.86 de la Ley 4687, ley hoy derogada, cuyo texto es similar - al art. 225 del Decreto 6769/58 el INTENDENTE MUNICIPAL - con la autorización conferida por la Subsecretaría de Asun- tos Municipales y de acuerdo con lo dispuesto por el art.- 6º inc. 4º de la Ley 8851, sanciona la presente:

ORDENANZA :

- ARTICULO 1º.- Cancélase en el Registro de la Propiedad del ----- Partido de La Plata, la inscripción a favor de la Municipalidad de La Plata, folio 3452 año 1939.-
- ARTICULO 2º.- Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese ----- se en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JUAN CARLOS CURONE  
SECRETARIO GOBIERNO



OSCAR CARLOS MALLARI  
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R.E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4503